



## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

### **LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2o y 3o del artículo 300 de la Constitución Política,

**ORDENA:**

### **TÍTULO I**

#### **ADOPCIÓN, MARCO ORIENTADOR, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN:** Adóptese la Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca, para el período 2019 - 2029.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, tendrá aplicación en el Departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO – DEFINICIONES:** Para efectos de la Política Pública para el Fomento de la Seguridad y de la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca, se establecen las siguientes definiciones:

- **Dimensión de Salud y Ámbito Laboral:** (Resolución 1841 de 2013, Plan Decenal de Salud Pública), "Conjunto de políticas e intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones, y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía."
- **Salud Ocupacional:** (Ley 1562 de 2012, ibídem), "Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** (Ley 1562 de 2012, artículo 1o), "Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir,









## ORDENANZA No. 092-2019

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales."

- **Trabajo:** La organización internacional del trabajo, define el trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. El empleo es definido como "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie)" sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).
- **Trabajo Decente:** Trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo.

**ARTÍCULO CUARTO – ENFOQUES:** La Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca se sustenta en los siguientes enfoques:

- I) **Derechos Humanos:** por cuanto el centro de interés de la presente Política es el ser humano, como medio y fin del desarrollo de la sociedad, procurando para ello potenciar las capacidades de individuos y grupos como agentes de cambio y en el ejercicio activo de sus derechos.
- II) **Manejo Social del Riesgo:** con miras a garantizar que individuos y grupos de trabajadores mejoren sus condiciones para el manejo social de los riesgos que afecten la seguridad y la salud en sus espacios laborales, con especial énfasis en las poblaciones laborales vulnerables que requieran apoyo.
- III) **(Poblacional:** enfatiza en la importancia de considerar la dinámica poblacional (sus transformaciones, tendencias y características), en un determinado territorio, para poner en marcha las estrategias de mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en el Departamento de Cundinamarca.
- IV) **Territorial:** tiene en cuenta las particularidades espaciales, geográficas, de identidad social y cultural, de manera que se implante la Política garantizando la equidad y







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

participación entre los distintos actores, en los ámbitos del mundo rural y urbano y las diferencias entre los municipios.

V) Diferencial: reconoce la necesidad de atender los requerimientos, necesidades y condiciones particulares de la población, según sexo, género, ciclo vital, etnia, nivel socioeconómico, territorio, condición de discapacidad y situación de desplazamiento, motivando la adopción de estrategias para superar condiciones de desventaja debido a cada una de éstas.

Desde este enfoque se establece para la presente Política la adopción de indicadores y gestión de informes y datos con enfoque diferencial para cada grupo poblacional vulnerable en cada una de las actividades planteadas.

### **TÍTULO II OBJETIVOS, COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**ARTÍCULO QUINTO - OBJETIVO GENERAL:** Fomentar la garantía de condiciones de salud, seguridad laboral y ocupacional para los trabajadores de los sectores formal e informal en el Departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEXTO - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** La Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer el conocimiento y ejercicio pleno de los trabajadores sobre los derechos y deberes en seguridad y salud en el trabajo, mediante gestión de estrategias de información, educación y comunicación, para el logro de condiciones de trabajo saludables y seguras en las diferentes formas de ocupación.
2. Consolidar la estrategia de entornos laborales saludables en Cundinamarca, el abordaje de estilos de vida saludable en el trabajo y fuera de él de forma integral y articulada mediante acciones de promoción de la salud, calidad de vida de la población trabajadora, prevención de actos y condiciones inseguras en entornos laborales, rehabilitación integral para la inclusión o reintegro en el contexto laboral.
3. Fomentar el ejercicio pleno de garantías y derechos de los adolescentes trabajadores mediante la promoción del trabajo protegido y la salud de este grupo poblacional de acuerdo con sus condiciones de trabajo, que contribuya en el largo plazo a disminuir los efectos nocivos en la salud de la población adulta y adulta mayor derivados de la exposición temprana a riesgos de origen laboral.
4. Instaurar el diálogo social y el trabajo en red como estrategia de gestión entorno a la seguridad y la salud de los trabajadores, encaminado a garantizar la toma de decisiones









## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

informadas y participativas, la pertinencia de las acciones y el sentido de pertenencia de los distintos actores sociales e institucionales, con el fin de promover oportunidades para que mujeres y hombres obtengan un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

5. Participar en los procesos de intervención integral y mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población cundinamarquesa mediante la gestión de acciones y espacios de articulación con las políticas públicas de diversos sectores que contribuya a la transformación positiva de los determinantes de la salud.
6. Gestionar la información producida en torno a la seguridad y la salud de los cundinamarqueses mediante la consolidación del sistema de vigilancia en salud laboral para poder ampliar el conocimiento de las situaciones prevalentes de accidentalidad y enfermedad de origen laboral, que contribuya en el diseño de las estrategias de intervención contextualizadas y asertivas en el entorno de la prevención y disminución de estas situaciones en los trabajadores del Departamento.
7. Fortalecer la capacidad técnica e institucional de los actores departamentales y municipales que intervienen en temas relativos a la seguridad y la salud de los trabajadores, con miras a disponer y ampliar los recursos y mecanismos necesarios para operativizar y hacer seguimiento a la Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca en todos sus componentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - POBLACIÓN OBJETIVO:** La Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los trabajadores en el Departamento de Cundinamarca, está dirigida a los trabajadores informales y formales de los sectores de la economía presentes en el territorio.

**ARTÍCULO OCTAVO - ÁREAS ESTRATÉGICAS Y COMPONENTES:** La Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca, se estructura a partir de las siguientes Áreas Estratégicas y componentes que organizan las actuaciones, responsabilidades, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en la prevención de accidentalidad, enfermedad y mortalidad de origen laboral en los 116 municipios de Cundinamarca, así:

### **ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

1. Deberes y Derechos de la población trabajadora formal e informal.
2. Estilos de Vida y Entornos de Trabajos Saludables.
3. Fomento del trabajo protegido en adolescentes y promoción de la salud laboral.









## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

4. Diálogo social, trabajo en redes y articulación para la consolidación de acciones transversales en salud laboral.
5. Sistema de Vigilancia en Salud Laboral.
6. Fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional en torno a la seguridad y la salud en el trabajo.

### **1. ÁREA ESTRATÉGICA - DEBERES Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA FORMAL E INFORMAL:**

#### **Primer Componente:**

- 1.1. Garantizar la difusión, respeto y seguimiento de las Políticas Públicas, en materia de Derechos y Deberes entre los diferentes actores de la seguridad y la salud en el trabajo en los Municipios del Departamento de Cundinamarca.

#### **Acciones:**

- 1.1.1. Implementación de estrategias de comunicación, tales como medios impresos, cuñas radiales, talleres o sesiones de capacitación y campañas de sensibilización, para difundir información a la población trabajadora, que les permita conocer los alcances y exigir sus derechos en materia de seguridad y la salud en el trabajo, en cumplimiento de los deberes que de igual forma les corresponde a todos los actores según los lineamientos establecidos en el marco legal.
- 1.1.2. Identificación de canales de articulación que garanticen la oportuna información a los trabajadores y a las familias sobre las gestiones en seguridad y salud en el trabajo y diferentes formas de ocupación, así como la posibilidad de que éstos participen en la definición y alcances de las acciones que, con dicho fin se lleven a cabo.
- 1.1.3. Definición, reconocimiento e implementación de procedimientos para la divulgación y aplicación de derechos y deberes en casos de accidente y enfermedad por causa del trabajo para los diferentes actores del sistema.
- 1.1.4. Formación a grupos vulnerables en los derechos y deberes contraídos en la normatividad nacional, departamental y en los mecanismos / acuerdos internacionales (entornos laborales saludables, trabajo decente, erradicación del trabajo infantil, declaración de prevención de riesgos laborales, estrategia iberoamericana de seguridad social, entre otros).

#### **Segundo Componente:**

- 1.2. Promover la ampliación de cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

### **Acciones:**

- 1.2.1. Sensibilización masiva para promover la afiliación al Sistema General de Seguridad Social a empleadores y trabajadores del sector formal e informal en los municipios de Cundinamarca. ✓
- 1.2.2. Orientación y gestión para la vinculación de la población trabajadora al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), a partir del reconocimiento de los beneficios del aseguramiento, en cuanto a actividades de promoción de la salud, prevención de accidente y enfermedad por causa del trabajo, prestaciones asistenciales y económicas, tanto para empleadores como para empleados en el trabajo formal y trabajadores informales con capacidad de pago. ✓
- 1.2.3. Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, para garantizar que los trabajadores del sector formal e informal tengan acceso a la protección de la salud y bienestar para prevenir enfermedad y accidentes ocasionados por la actividad u el oficio mediante acciones de capacitación al personal de las entidades e instituciones prestadoras de servicios de salud. ✓

### **Tercer Componente:**

- 1.3. Fomentar el mejoramiento de la calidad en las condiciones de salud y trabajo en las que se encuentra la población trabajadora formal e informal del Departamento de Cundinamarca.

### **Acciones:**

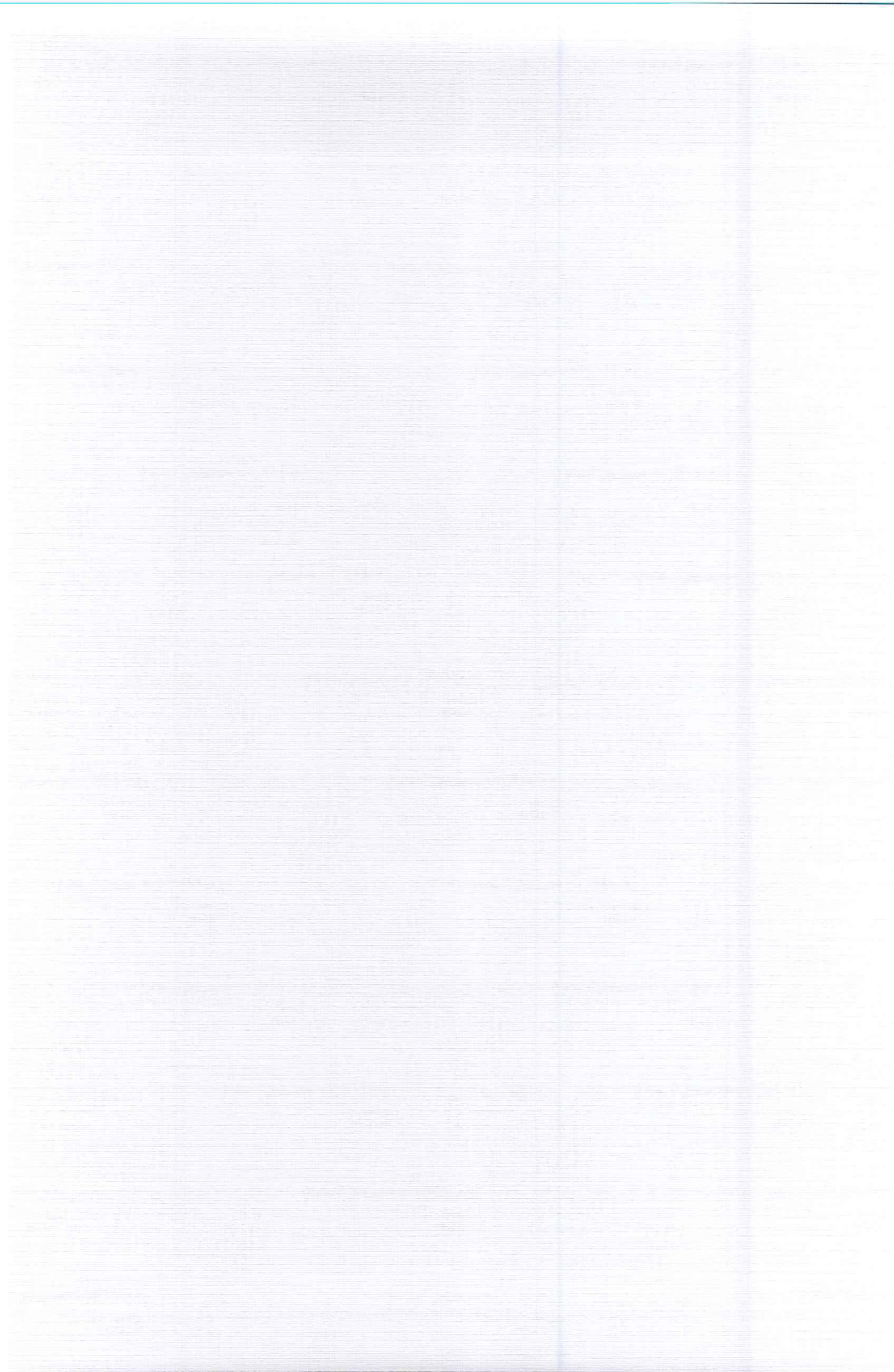
- 1.3.1. Creación y/o articulación de Políticas Públicas municipales para la protección de la población trabajadora formal e informal del Departamento de Cundinamarca. ✓
- 1.3.2. Establecimiento de alianzas interinstitucionales e intersectoriales para ampliar las acciones de promoción y prevención encaminadas a la prevención de la accidentalidad de origen laboral y la promoción de la salud en los entornos laborales (Sector educativo: colegios, Sena, universidades.) ✓

## **2. ÁREA ESTRATÉGICA - ESTILOS DE VIDA Y ENTORNOS DE TRABAJO SALUDABLES**

### **Primer Componente:**

- 2.1. Promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y consolidación de una cultura de la protección en materia de riesgos laborales con los diferentes grupos poblacionales, a lo largo del ciclo vital y con activa participación de los actores involucrados en la seguridad y la salud de los trabajadores en los niveles departamental y municipal. ✓







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

### **Acciones:**

- 2.1.1. Promoción de la seguridad, protección y atención a los trabajadores en el desempeño de sus actividades laborales y/o productivas. ✓
- 2.1.2. Implementación de un plan de seguridad y salud en el trabajo para la capacitación de los trabajadores formales e informales, en actos y condiciones seguras de trabajo (manipulación de materiales de uso delicado, máquinas, equipos y herramientas, infraestructuras inadecuadas, fallas humanas). ✓

### **Segundo Componente:**

- 2.2. Implementar una cultura de auto cuidado a nivel laboral y extra laboral. ✓

### **Acciones:**

- 2.2.1. Fortalecimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de los municipios, que permitan promover y mantener el más alto nivel de seguridad y bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, encaminadas a controlar los riesgos de accidentes de trabajo y mejorar permanentemente el ambiente laboral para prevenir la aparición de enfermedades de origen laboral. ✓
- 2.2.2. Implementación de estrategias que contemplen hábitos saludables como mínimo en cuanto a:
  - Cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y ergonomía.
  - Alimentación sana y nutrición adecuada.
  - Condiciones sanitarias adecuadas.
  - Condiciones de trabajo seguras y sanas.
  - Pausas Activas.
  - Uso adecuado y mantenimiento de Elementos de Protección Personal.
  - Entornos laborales y extra laborales saludables.
  - Utilización adecuada del tiempo libre, ocio y esparcimiento.
  - Trabajo digno que dé cuenta de ambientes laborales sanos y relaciones sin discriminación, explotación o maltrato.
  - En el marco de la estrategia de entornos laborales saludables de la Dirección de Salud Pública.
- 2.3. Fomentar las políticas y medidas de seguridad sobre los peligros propios de la actividad económica o de la ocupación y la forma de prevenirlos y controlarlos. ✓







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

### **Acciones:**

- 2.3.1 Promoción para la ejecución de las actividades productivas en condiciones acordes a la capacidad física y mental de la población trabajadora, a sus hábitos y creencias culturales y a su dignidad como personas humanas, sin obviar los avances tecnológicos.
- 2.3.2 Capacitación respecto a la promoción de la salud y la seguridad, la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y estilos de vida y trabajo saludables.
- 2.3.3 Sensibilización de los empleadores frente a la importancia de garantizar ambientes de trabajos dignos, incluyentes y de calidad, así como sobre los incentivos tributarios que se derivan de la vinculación laboral de trabajadores en condición de vulnerabilidad, en el marco de la responsabilidad social empresarial, con la población laboral, sus familias, la sociedad y el ambiente.

### **3. ÁREA ESTRATÉGICA - FOMENTO DEL TRABAJO PROTEGIDO EN ADOLESCENTES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL**

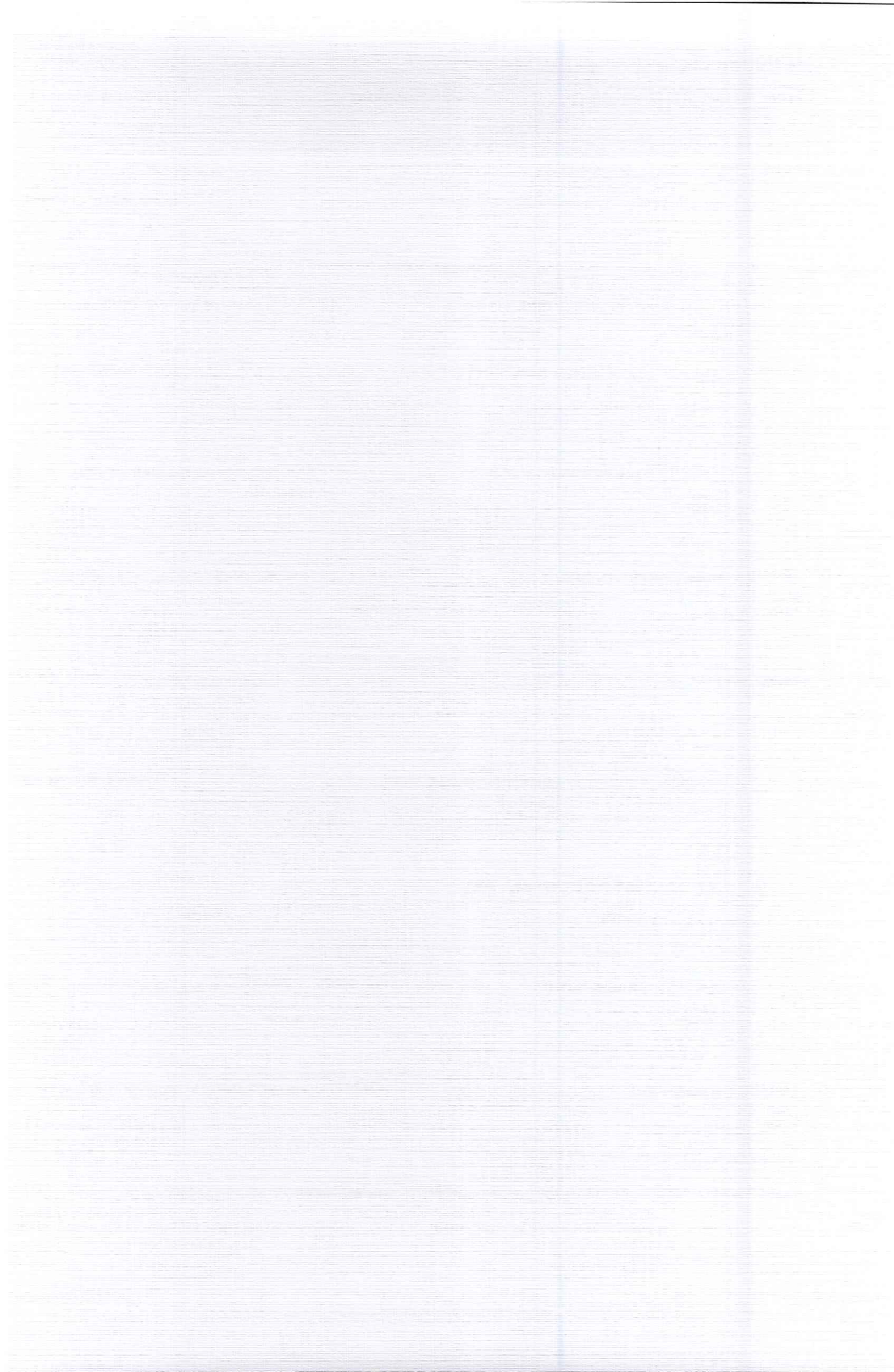
#### **Primer Componente:**

- 3.1. Definición de estrategias de articulación con el actual Plan de Desarrollo Departamental, para prevenir, desestimular y erradicar el trabajo Infantil y proteger al joven Trabajador, con el propósito de fomentar acciones de autocuidado y promoción de la salud de los adolescentes en sus lugares de trabajo u ocupaciones.

#### **Acciones:**

- 3.1.1 Concertación de acciones de articulación e intervención integral con los diferentes actores a cargo de los programas de salud y ámbito laboral en los municipios para apoyar e intervenir a los adolescentes trabajadores en el marco de las competencias del sector salud.
- 3.1.2 Coordinación interinstitucional y transectoriales para la consolidación de una red departamental encaminada al fortalecimiento del trabajo protegido de los adolescentes entre 15 y 17 años con articulación a nivel municipal.
- 3.1.3 Apoyo y fomento para la creación e implementación de rutas de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como mecanismo articulador de la oferta institucional del actual Plan de Desarrollo Departamental y los Planes operativos municipales.
- 3.1.4 Fomento de acciones de autocuidado y consolidación de una cultura de la protección en materia de riesgos laborales a los adolescentes vinculados







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

laboralmente mediante la modalidad de trabajo protegido, en el marco de las competencias del sector salud.

### **4. ÁREA ESTRATÉGICA - DIÁLOGO SOCIAL, TRABAJO EN REDES Y ARTICULACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES TRANSVERSALES EN SALUD LABORAL ✓**

#### **Primer Componente:**

4.1 Definición de estrategias de articulación interinstitucional para el fomento de la salud laboral. ✓

#### **Acciones:**

4.1.1 Conformación de espacios de relaciones tripartitas entre los trabajadores, empleadores, actores de la salud, las diferentes secretarías de salud y desarrollo económico y social a nivel municipal y departamental, los Centros de Vida Sensorial, el ICBF, las Comisarías de Familia, Policía, INPEC, agremiaciones, cooperativas, asociaciones, instituciones educativas y hospitales de la red pública, entre otras. ✓

4.1.2 Consolidación de canales y espacios de comunicación y articulación de los diferentes actores de la salud laboral en el marco de la Red de Salud y Trabajo a nivel municipal para el fortalecimiento del diálogo social, que a su vez influya en una buena toma de decisiones en pro de la salud laboral y ocupacional de los trabajadores formales e informales del departamento. ✓

#### **Segundo Componente:**

4.2 Construcción de alianzas estratégicas a nivel transectorial para el fomento de la salud de los trabajadores. ✓

#### **Acciones:**

4.2.1 Establecimiento de redes de trabajo con el sector académico, que puedan hacer diagnósticos situacionales, detección temprana, seguimiento y diseño de mecanismos que promuevan la salud laboral, que además fortalezcan la capacidad para detectar el impacto de la naturaleza cambiante del trabajo sobre las condiciones de salud y trabajo de la población trabajadora. ✓

4.2.2 Fortalecimiento de vínculos con las cajas de compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituciones Universitarias de Cundinamarca y demás entes que prestan servicios educativos en el departamento, para que se fortalezca la cualificación de los profesionales de la salud y de los trabajadores en temas de salud laboral. ✓









## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

4.2.3 Diseño e implementación de estrategias de articulación con los medios de comunicación con impacto en el departamento, para la sensibilización sobre la salud laboral y socialización de derechos, deberes y experiencias entre los distintos actores del sistema y la comunidad. ✓

### **Tercer Componente:** ✓

4.3 Fomentar la organización de los trabajadores para la promoción, prevención y participación en temas de salud laboral al interior de la unidad productiva o empresa. ✓

### **Acciones:**

4.3.1 Promoción de la organización y participación de las organizaciones de trabajadores formales e informales que garanticen la representación de esta población en los diferentes espacios de discusión sobre la salud laboral. ✓

4.3.2 Promoción y fortalecimiento de la participación de los COPASST y vigías de salud ocupacional en la definición de las políticas de seguridad y salud en el trabajo de cada empresa y unidad productiva y, en general, en las acciones de intervención, seguimiento y control que se lleven a cabo con miras a procurar mejores condiciones para la población trabajadora. ✓

### **Cuarto Componente:**

4.4 Articulación interinstitucional entre las políticas públicas municipales y departamentales. ✓

### **Acciones:**

4.4.1 Definición de acciones transversales de intervención de la población trabajadora, en el marco de las etapas de ciclo vital a nivel departamental y municipal. ✓

4.4.2 Coordinación, gestión y articulación para la inclusión de las acciones transversales definidas, en las políticas públicas existentes por cada etapa de ciclo vital y que se considere pertinente. ✓

## **5. ÁREA ESTRATÉGICA - SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD LABORAL**

### **Primer Componente:** ✓

5.1 Disponer un sistema integrado para gestionar la información sobre accidentalidad y enfermedad de origen laboral en el departamento de manera que sirva de insumo en los procesos de intervención sobre el bienestar ocupacional de la población y en el seguimiento de los alcances de la Política Pública de Seguridad y la Salud en el







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

Trabajo para el Departamento de Cundinamarca. ✓

### **Acciones:**

- 5.1.1 Integración interinstitucional e intersectorial del Sistema de Vigilancia en Salud Laboral - SIVISALA, de manera que se retroalimente con aquellas del Departamento, de la red pública y de los municipios. ✓
- 5.1.2 Implementación del sistema y reporte de accidentalidad y enfermedad de origen laboral por parte de las IPS's públicas y privadas y de las Alcaldías Municipales al SIVISALA Departamental de forma periódica. ✓
- 5.1.3 Disposición de mecanismos de monitoreo para verificar la actualización, pertinencia e integración del sistema de vigilancia. ✓

### **Segundo Componente:**

- 5.2 Gestión del conocimiento y toma de decisiones a partir del Sistema de Vigilancia en Salud Laboral. ✓

### **Acciones:**

- 5.2.1 Fortalecimiento de las instancias y actores a cargo de la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo a nivel municipal e implementación de estrategias de articulación con los mismos para garantizar la oportunidad, calidad y veracidad de la información del sistema. ✓
- 5.2.2 Implementación de la Sala Situacional de Condiciones de Salud y Trabajo para el Departamento de Cundinamarca. ✓
- 5.2.3 Fomento de una cultura de gestión del conocimiento, de manera que se capitalicen las experiencias exitosas y se puedan retroalimentar procesos futuros a partir de la gestión de la información producida por el Sistema de Vigilancia en Salud Laboral. ✓

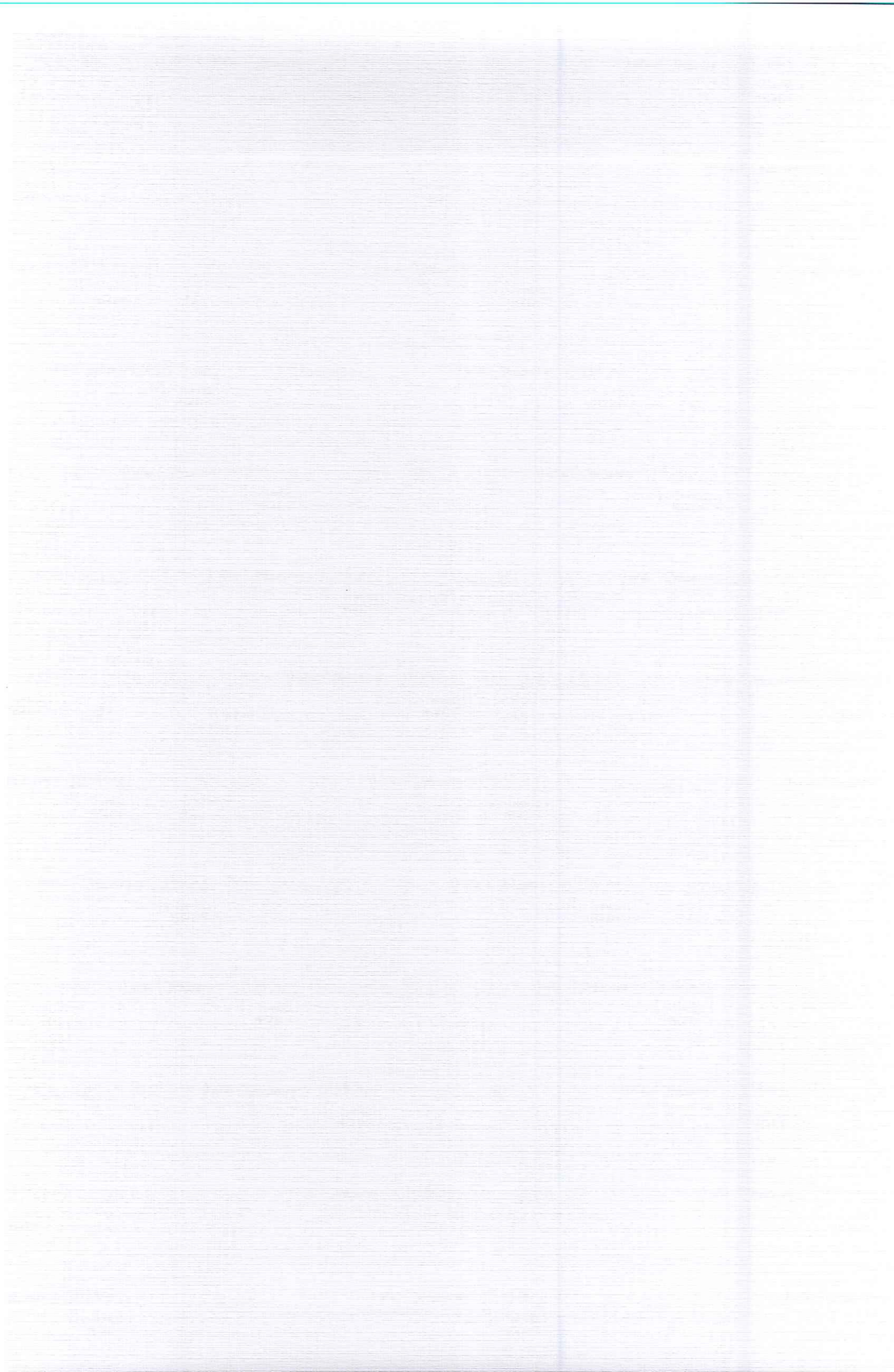
### **Tercer Componente:**

- 5.3 Implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológica requeridos. ✓

### **Acciones:**

- 5.3.1 Fomento de una cultura de autocuidado y vigilancia al sector agrícola en la utilización de plaguicidas. ✓
- 5.3.2 Toma de muestras y acciones de vigilancia epidemiológica a los trabajadores de acuerdo con los resultados obtenidos. ✓







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

5.3.3 Procesos de articulación para el seguimiento y la consolidación de estudios y análisis de los resultados obtenidos en las acciones de vigilancia epidemiológica establecidos.

### **6. ÁREA ESTRATÉGICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA E INSTITUCIONAL EN TORNO A LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO**

#### **Primer Componente:**

6.1 Consolidar las capacidades del departamento y sus municipios para la planeación, ejecución y seguimiento de la presente política y de la legislación vigente sobre salud laboral.

#### **Acciones:**

6.1.1 Definición y garantía de los recursos financieros, humanos, físicos y técnicos, de parte de los organismos departamentales y municipales, y las empresas que funcionen en este territorio, para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención, teniendo en cuenta la suficiencia de éstos, según los diagnósticos situacionales que para el momento se tengan, que sean oportunos y con cubrimiento a toda la población trabajadora, especialmente la más vulnerable, independientemente del número de trabajadores, formas de vinculación y actividad económica.

6.1.2 Fortalecimiento del recurso humano encargado de la gestión de la salud laboral en los municipios (por ejemplo, los inspectores de trabajo o los ejecutores municipales).

6.1.3 Definición de estrategias de articulación con las autoridades respectivas (Ministerio del Trabajo) para el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, control y sanción para los casos de empleadores que eludan o evadan el aseguramiento de los trabajadores.

#### **Segundo Componente:**

6.2 Implementar sistemas de gestión de la calidad para los procesos que se deriven de la operativización de la presente política.

#### **Acciones:**

6.2.1 Disposición de indicadores de monitoreo de las políticas públicas de salud laboral del departamento y sus municipios, articulados en el Sistema de garantía de calidad, en el ámbito de la salud laboral.

6.2.2 Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control a la aplicación







## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"

normativa en la población trabajadora vulnerable y excluida.

### **TÍTULO III**

#### **INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN, FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**

**ARTÍCULO NOVENO - RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA:** La directriz de la Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca estará a cargo de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través de la Dirección de Salud Pública. /

La implementación de la Política estará a cargo de las diferentes dependencias del Departamento de Cundinamarca responsables de acuerdo a sus competencias. /

**ARTÍCULO DÉCIMO - INSTANCIA DE ARTICULACIÓN:** La instancia encargada de articular el proceso de implementación de la Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca, será la Secretaría de Salud del Departamento. /

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - FINANCIACIÓN:** El Gobierno Departamental, con el apoyo de la Secretaría de Salud, determinará las dependencias que de acuerdo a su misión, visión y programación de metas, participarán dentro del proceso de implementación de la política pública, "Para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca 2019-2029", como fuentes de cooperación para el desarrollo de proyectos y acciones que reduzcan el riesgo de la población trabajadora del Departamento expuesta a riesgos patológicos a sufrir enfermedades laborales que puedan prevenirse. /

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - IMPLEMENTACIÓN.** El plan de implementación de la Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca 2019 - 2029, documento que hace parte integral de la presente Ordenanza, establece las metas e indicadores de mediano y largo plazo, así como los responsables y cooperantes por cada una de las acciones a corto plazo. /

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento y evaluación de la Política Pública para el Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores en el Departamento de Cundinamarca, está a cargo de la Secretaría de Salud del Departamento, a través de la Dirección de Salud Pública. /

**PARÁGRAFO:** El seguimiento deberá realizarse anualmente y la evaluación de la política se realizará al menos cada tres (3) años, en articulación con el Comité Seccional de Salud Ocupacional de Cundinamarca. /









## **ORDENANZA No. 092-2019**

"Por la cual se adopta la política pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores en el departamento de cundinamarca 2019-2029"


### **TÍTULO IV**

#### **CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS**


**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:** Institucionalícese la conmemoración del día mundial de la seguridad y salud en el trabajo, que se celebrará el 28 de abril de cada año, en el cual se realizarán capacitaciones, eventos y/o jornadas de atención dirigidas a los actores de la política pública.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO – VIGENCIA:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

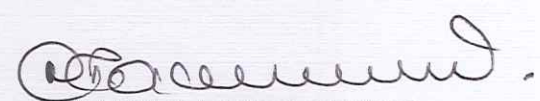
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



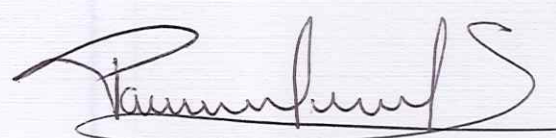
**LUIS AROLDO ULLOA LINARES**  
Presidente



**JUAN CARLOS COY CARRASCO**  
Primer vicepresidente



**CONSTANZA RAMOS CAMPOS**  
Segunda Vicepresidenta



**PAULA STEPHANY SOLANO URREGO**  
Secretaria General



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 092/2019

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE  
LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 - 2029

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

Proyectó: **Diego Mauricio Lara Abella**  
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos  
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Germán Enrique Gómez González**  
Secretario Jurídico

